

Decreto N° 57 de 1939
(Abril 3)

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas

El Alcalde Municipal de Guataramanga
en uso de sus atribuciones legales y las espe-
ciales concedidas por el Decreto Ejecutivo
#1030 de 1938,

Decreta

A partir del siete de los corrientes y por
el término de quince días, concediéndose a Da-
maso Barreña las vacaciones remunera-
das a que tiene derecho legal por el a-
ño de servicio como Agente de 2ª clase
de la Policía Municipal, por corresponderle
el turno.

Communique.

Dado en Guataramanga, a tres de Abril
de mil novecientos treinta y nueve.
El Alcalde

Alexandro Villalby

El Secretario

Guillermo Quintero